



ACUERDO No. 020 (07 de febrero de 2025)

El Comité Curricular del Programa de Ingeniería de Sistemas, Ipiales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Nariño, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 009 del 06 de marzo de 1998, expide el Estatuto Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Nariño que contempla la reglamentación de los trabajos de grado.

Que el Proyecto Educativo del Programa de Ingeniería de Sistemas establece como criterio para la graduación de los estudiantes, el desarrollo de un trabajo de grado el cual debe ser evaluado y calificado por un Jurado.

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre de 2019, establece y unifica la normatividad para el desarrollo de trabajos de grado de pregrado de la Universidad de Nariño.

Que el Comité Curricular del Programa de Ingeniería de Sistemas, mediante el Acuerdo No. 095 del 19 de agosto de 2021, aprueba el reglamento para la presentación, aprobación, desarrollo, sustentación, socialización y evaluación de trabajos de grado en las diferentes modalidades de graduación para los programas de pregrado adscritos al Departamento de Sistemas.

Que el Comité Curricular del Programa de Ingeniería de Sistemas, mediante el Acuerdo No. 095 del 19 de agosto de 2021, en el Capítulo 2 define la modalidad de Investigación que incluye el Proyecto de Investigación; la modalidad de Interacción Social que incluye el Proyecto de Desarrollo de Aplicación de Software, Proyecto de Intervención y Proyecto de Pasantía; finalmente define la modalidad de Profundización que incluye el desarrollo de Créditos en Postgrado o Diplomados, como alternativas para presentar el trabajo de grado y optar por el título profesional.

Que el estudiante Santiago Alejandro Ortega Mueses con código 219036148 del Programa de Ingeniería de Sistemas, Ipiales, ha presentado su propuesta de trabajo de Grado: "CREACIÓN DE LA APLICACIÓN ASISTIR PARA AVANZAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA CIUDAD DE IPIALES", Modalidad interacción social, Proyecto de pasantía, con el respectivo aval de su asesor el Ingeniero José Javier Villalba Romero, para la designación de jurados evaluadores.

Que el Comité Curricular mediante el Acuerdo No 141 del 13 de junio de 2024, aprobó la propuesta del trabajo de grado, "CREACIÓN DE LA APLICACIÓN ASISTIR PARA AVANZAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA CIUDAD DE IPIALES", en la Modalidad interacción social, Proyecto de pasantía, presentado por el estudiante Santiago Alejandro Ortega Mueses con código 219036148 del Programa de Ingeniería de Sistemas, Ipiales.







Javier Villalba Romero.

Que el estudiante cumple con los requisitos exigidos para presentar el informe final del trabajo y cuentan con el respectivo aval de sus asesores, para designar jurados evaluadores.

Que el Comité Curricular del Programa de Ingeniería de Sistemas, Ipiales, en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar como jurado evaluador al ingeniero Rubie Leal para que evalúe el trabajo de grado: "CREACIÓN DE LA APLICACIÓN ASISTIR PARA AVANZAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA CIUDAD DE IPIALES", en la Modalidad interacción social, Proyecto de pasantía, presentado por el estudiante Santiago Alejandro Ortega Mueses con código 219036148 del Programa de Ingeniería de Sistemas, Ipiales bajo la asesoría del ingeniero José

Artículo 2. Conceder a los jurados evaluadores un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de envío por parte de la Secretaría del Departamento para emitir la evaluación. Los estudiantes tienen un plazo máximo de diez (10) días hábiles para hacer los cambios pertinentes si es necesario.

Parágrafo I: El proceso de revisión se puede repetir en tres ocasiones como máximo. En la segunda y tercera iteración, los jurados evaluadores tienen un plazo de cinco (5) días hábiles para analizar los cambios, al igual que los estudiantes disponen de cinco (5) días hábiles para realizar los ajustes.

Parágrafo II. Las observaciones realizadas por los jurados evaluadores tienen un carácter obligatorio y los estudiantes deben hacer los ajustes respectivos. Las observaciones deben ser comunicadas en formato digital por correo electrónico a los estudiantes con copia al Comité Curricular.

Artículo 5. Notificar a los estudiantes del presente Acuerdo por medios electrónicos.

El Comité Curricular del Programa de Ingeniería de Sistemas Pasto, anotará lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los siete (07) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025).

ING. MANUEL ERNESTO BOLAÑOS GONZALEZ







Facultad de Ingeniería Departamento de Sistemas

Presidente del Comité Curricular del Programa de Ingeniería de Sistemas

APROBÓ	Comité Curricular del Programa de Ingeniería de Sistemas, Pasto	Mit .
ELABORÓ	Gloria Rodríguez / Secretaría del Departamento de Sistemas	Gorlaffactiqued).



